



UNA MIRADA A LA INCORPORACIÓN DEL **ENFOQUE DE GÉNERO** EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN **AGROECOLOGÍA**



Documento desarrollado por:



Instituto Mayor Campesino – IMCA
Carrera 12 N° 35s – 10
Buga - Valle del Cauca - Colombia.
www.imca.org.co

Diseño y Diagramación:
Agencia Mosquetero

Impresión:
XXXXXXXXXX

Esta publicación se desarrolló en el marco del proyecto piloto “AGROECOLOGÍA PARA LA VIDA: Aportes para la incidencia y puesta en práctica desde una articulación multiactor en el Valle del Cauca”, ejecutado por el Instituto Mayor Campesino (IMCA) como parte del Programa de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial - DRET II. El programa DRET II es financiado por la Unión Europea (UE), la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).



“Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Unión Europea en Colombia (UE), la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) o la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la UE, AICS o la FAO los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni de las políticas de la UE, la AICS o de la FAO.

©UE, ©AICS y ©FAO. @IMCA 2024

La UE, la AICS y la FAO fomentan el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la UE, la AICS y la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la UE, la AICS y la FAO aprueban los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios. Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación, así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org. Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications.es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

Autor: IMCA

Coautores: Unión Europea en Colombia (UE), la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) o la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Fotografías de las páginas internas: IMCA”

UNA MIRADA A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN AGROECOLOGÍA



AGENCIA ITALIANA
DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Capítulo 1. Presentación	7-8
Capítulo 2. Marco institucional	9-13
Capítulo 3. Marco contextual	13-18
Capítulo 4. Marco conceptual	19-25
4.1. Conceptos básicos de género	19-23
4.2. Género, agroecología y ruralidad	23-25
Capítulo 5. Marco normativo	26-34
Capítulo 6. Lineamientos para la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el proceso de formulación de políticas públicas en agroecología	34-57
6.1. Generalidades para la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en los ejercicios de formulación de políticas públicas en agroecología	35-40
6.2. Proceso de formulación de políticas públicas de agroecología: consideraciones desde el enfoque de igualdad de género y derechos humanos	41-57
6.2.1. Preparación de la formulación	41-51
6.2.2. Puesta en marcha de la formulación	51-57
Capítulo 7. Lineamientos para el fortalecimiento de la participación de mujeres rurales en espacios de participación e incidencia en torno a la agroecología	58-71
Bibliografía	72-74

Capítulo 1. Presentación

En los últimos años, se ha hecho cada vez más frecuente encontrar vinculadas la temática de igualdad de género y derechos humanos con el ciclo de las políticas públicas. Los Estados que implementan sistemáticamente estos enfoques en sus intervenciones públicas (política, planes, programas y proyectos) concuerdan en que los derechos humanos y la igualdad de género son elementos fundamentales para el desarrollo económico y social de los países. De acuerdo a esto, es cada vez más necesario fomentar la inclusión de estos enfoques en acciones transversales en todos los niveles y campos de actuación del Estado colombiano, considerando también la formulación de políticas públicas en agroecología.

Esta guía pretende contribuir a esta tarea, complementando la labor de otros ejercicios que plantean lineamientos y estrategias para la incorporación del enfoque de género en intervenciones públicas. Este documento tiene un planteamiento eminentemente práctico, buscando aportar conceptos, herramientas y preguntas orientadoras que permitan aplicar e incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género y derechos humanos en la formulación de políticas públicas en agroecología que se



lleven a cabo, a partir de la experiencia de implementación del proyecto “Agroecología para la Vida: Aportes para la incidencia y puesta en práctica desde una articulación multiactor en el Valle del Cauca”, el cual, ejecuta el Instituto Mayor Campesino¹ (IMCA) como parte del programa de asistencia técnica DRET II implementado por la Unión Europea, la Agencia Italiana de Cooperación - AICS- y la FAO para fortalecer la política de desarrollo rural con enfoque territorial en Colombia.

Por tanto, esta guía tiene como objetivo fomentar y facilitar la conceptualización y aplicación del enfoque de género, a través de procesos de construcción participativa a nivel territorial, con el fin de posibilitar de manera efectiva la formulación e implementación de políticas públicas agroecológicas. Adicionalmente, este documento proporciona conceptos y lineamientos para la incorporación, inclusión y visibilización de este enfoque en los diferentes planes, programas y proyectos de desarrollo, emergidos desde el Estado a nivel departamental y municipal; propiciando el fortalecimiento de capacidades institucionales para abordar la diversidad de género presente en el territorio. Por último, se espera que este documento anime a las entidades del sector público a incorporar el enfoque diferencial en sus procesos de diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, buscando el beneficio de la población que habita en el departamento.

¹ En adelante IMCA



Capítulo 2. Marco institucional

Para lograr que los sistemas agroalimentarios de Colombia y América Latina sean modelos más sostenibles, resilientes, nutritivos y productivos, es central que se reconozca de manera activa la condición de sujetos de derecho de sus participantes. En consecuencia, se deben crear políticas, planes, proyectos y/o programas que tengan en cuenta la situación de las personas ubicadas en posiciones marginalizadas, en búsqueda de asegurar que “nadie quede atrás”, conforme lo establece la Agenda 2030.

Los principios de igualdad, libre determinación, no discriminación e inclusión guían la acción desde el enfoque de derechos, toda vez que la igualdad y la equidad de género, el respeto a los derechos de poblaciones diversas, indígenas, tribales y afrodescendientes, y la lucha contra todas las formas de la discriminación se inscriben dentro de los Derechos Individuales y los Derechos Colectivos (Rodríguez & Iturmendi, 2013). Ello exige reconocer las tensiones entre estos ámbitos para superar la visión parcelada del ejercicio de los derechos y entender el entramado de situaciones en el que participan los sujetos.

En ese contexto, los marcos jurídicos internacionales resultan un instrumento fundamental para orientar las acciones y crear nuevas metodologías que fortalezcan su calidad y relevancia, ofreciendo un sello de



inclusión y justicia social que refleja los principios de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, constituyen un llamado de acción y de transformación vinculante para los gobiernos que se han comprometido con dichos acuerdos.

Estos marcos jurídicos se han desarrollado progresivamente desde la década de 1960. Su existencia insta a los gobiernos a orientar e implementar sus políticas, planes, programas y proyectos en función de reducir las desigualdades que enfrentan las poblaciones que con alta frecuencia se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres, los habitantes de sectores rurales, los que pertenecen a grupos indígenas o afrodescendientes, y los que están en edades en que las brechas de desigualdad se hacen más acuciosas, y en consecuencia hacer que ocupen un lugar prioritario en las agendas nacionales, regionales e internacionales.

En ese sentido, el IMCA en conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, -como centro social de la Compañía de Jesús-, busca aportar al cumplimiento de las Preferencias Apostólicas Universales que demarcan su horizonte institucional en tres aspectos: i) Mostrar el camino hacia Dios; ii) Caminar junto a los pobres, los descartados del mundo, los vulnerados en su dignidad en una misión de reconciliación y justicia; iii) Acompañar a los jóvenes en la creación de un futuro esperanzador y iv) Cuidar de nuestra Casa Común, trabajar, con profundidad evangélica, en la protección y renovación de la creación de Dios. Todo esto, en forma de contribuir al logro de la igualdad y la equidad de género, la lucha contra la discriminación



racial y el resguardo de los derechos colectivos e individuales reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (OIT, 1989).

Asimismo, en consonancia con la Agenda 2030, el IMCA orienta su visión prospectiva y estratégica hacia la sostenibilidad, entendiéndola como la búsqueda y la construcción de alternativas integrales de vida que posibilitan la convivencia de las culturas con los procesos naturales y sociales, pensando siempre en las futuras generaciones, y contribuyendo directamente al logro de los ODS (IMCA, 2019). Para esto, el IMCA tiene suscritas y le son de aplicación la Política Institucional de Equidad de Género-PIEG (2019), la Política Institucional de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (2022) y el Código de Conducta (2018), en donde se puntualiza y precisa modos concretos de proceder apropiados para cumplir y favorecer así el logro del fin institucional perseguido, al mismo tiempo que da garantías de ello a los/as directamente interesados/as y a la sociedad en general. A través de este tipo de protocolos, el IMCA asume el compromiso por la salvaguarda de la dignidad e integridad de todas las personas, por lo que son parte del alcance de las políticas todas aquellas personas que trabajen o colaboren con la entidad o disfruten de sus servicios de cualquier índole. De esta forma, el IMCA se compromete a trabajar para construir y garantizar entornos seguros en todas las actividades que desarrolle y en las relaciones que establezca, de forma que estén encaminadas a fomentar el bienestar de la persona, potenciar la cultura del buen trato, garantizar el respeto entre todas las personas, hacer valer sus derechos y colaborar en su desarrollo personal. Quedan definidos en dichas políticas tanto los diferentes conceptos, así como todos los canales de denuncia establecidos dentro de este procedimiento. Existe también el área de Gestión Humana desde la cual se acompañan y dinamizan entornos seguros, y a la cual, se integra la persona Referente de Género de IMCA.



El Plan Institucional del IMCA 2020-2023 deja en evidencia la articulación con los ODS, reforzando la necesidad de respetar las salvaguardas ambientales y sociales en todos sus proyectos, en tanto constituyen herramientas esenciales para prevenir y mitigar daños indebidos a las poblaciones y su medioambiente en todo el ciclo de proyectos. Sus líneas estratégicas centradas en la Promoción Social con Enfoque de Género-PSEG están relacionadas con lo siguiente: a) Economía Social, Solidaria y Feminista; b) Agroecología; c) Agua, Biodiversidad y Cambio Climático y d) Democracia, Garantía de Derechos y Construcción de Paz. Todas estas, contemplan un conjunto específico de garantías para atender las brechas de género y las diferentes desigualdades que rodean la vida de hombres y mujeres de las zonas más apartadas del suroccidente colombiano. El abordaje de estas mediante la adopción de un enfoque de igualdad y equidad de género y de derechos humanos ha dado pie al desarrollo de diagnósticos, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos y planes de trabajo desde una visión de calidad programática eficiente y efectiva.

La aplicación y el resguardo de sus líneas estratégicas representan una oportunidad para la participación de las partes interesadas en el desarrollo sostenible, mejorando la calidad de las propuestas de proyectos, desde su pertinencia, impacto y sostenibilidad.



Al poner foco en el carácter entramado de las inequidades que afectan negativamente la vida de las personas, el enfoque de igualdad y equidad de género reconoce la diversidad de los grupos sociales y la existencia de un conjunto de desigualdades que se refuerzan entre sí. Por ello, el siguiente apartado presenta brevemente los riesgos de género identificados en el contexto de la región vallecaucana, que, si bien, no distan mucho de la situación que vivencian las mujeres colombianas a lo largo del país, se quiere enfatizar en aquellas características particulares que hacen de este departamento uno de los más violentos con las mujeres, registrando hasta octubre de 2023, 54 feminicidios (Observatorio Colombiano de Feminicidios, 2023), una cifra superada tan sólo por Antioquia y Bogotá D.C.



Capítulo 3. Marco contextual

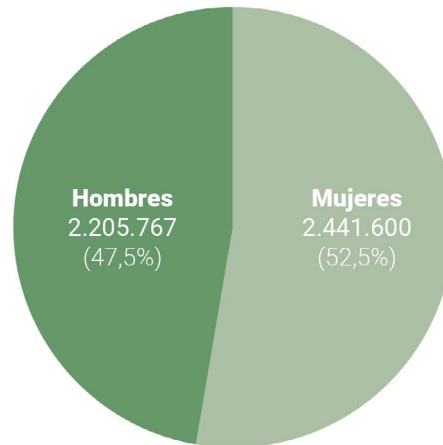
El Valle del Cauca tiene una superficie de 21.195 km² que cubre el 1,5% del territorio nacional. Está ubicado en el suroccidente del país, limita al norte con los departamentos de Chocó y Risaralda, al oriente con Quindío y Tolima, al sur con Cauca y al occidente con el Océano Pacífico. Posee gran variedad geográfica, topográfica y climatológica, que lo hacen rico en biodiversidad, patrimonio hídrico y posición estra-



tégica como la salida al Pacífico por el puerto de Buenaventura, lo cual se constituye en potencialidades para su economía y sus grupos étnico-sociales. Está dividido en 42 municipios, en los cuales, según proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2018) para el año 2021 habitan 4.638.029 personas que representan el 8,9% de la población del país, residentes en su gran mayoría (85,6%) en áreas urbanas, compuesto por 2.441.600

Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



(52,5%) de mujeres y 2.205.767 (47,5%) de hombres. (Terridata, 2024) En cuanto a las dinámicas de violencia, la historia del Valle del Cauca; ha estado atravesada por diversos conflictos, que abarcan desde la época denominada a nivel nacional “La Violencia”, hasta expresiones de violencia urbana que permanecen en la actualidad. Entre ellas, se destacan los impactos generados por el conflicto armado interno que posibilitó la presencia y el asentamiento en zonas montañosas de grupos guerrilleros como las FARC, el ELN, el M19, el MLR, entre otros; así como, la llegada del Bloque Calima de las AUC a finales de los años noventa (Verdad abierta, 2011) y el recrudecimiento de este conflicto con la presencia del narcotráfico, especialmente del Cartel del Norte del Valle y el cartel de Cali, lo cual generó multiplicidad de hechos victimizantes que deterioraron el tejido social del departamento. En las últimas décadas, y tras la desmovilización de algunos de los grupos anteriormente mencionados y la persistencia del conflicto armado, las principales conflictividades del departamento están relacionadas con la presencia de actores armados como disidencias de las extintas FARC, grupos armados posdesmovilización, bandas criminales; cultivos de uso ilícito, microtráfico y tráfico de drogas; amenazas a líderes y lideresas por grupos delincuenciales y violencia urbana; violencia intrafamiliar y violencia de género; problemáticas ambientales, ordenamiento



territorial y movimientos migratorios (Análisis de conflictividades, violencias y oportunidades de paz en el Valle del Cauca, PNUD, 2020).

Ahora bien, en el Valle del Cauca, al igual que, en otros territorios de Colombia, las mujeres están expuestas a riesgos, violaciones de sus derechos e infracciones que las afecta e impacta de forma diferenciada y desproporcionada, frente a los hombres y entre ellas. Las mujeres -sean rurales o urbanas- por causa de su condición de género afrontan mayores riesgos y violaciones de sus derechos relacionadas con patrones culturales patriarcales, que estructuraron relaciones de género desiguales e incidieron en una discriminación histórica hacia ellas. Esta desigualdad histórica tiene su origen en la construcción sociocultural del género, donde se han asignado a los seres humanos distintos roles en razón de su sexo, estableciéndose una lógica binaria que opone lo femenino a lo masculino sobrevalorando el rol de los hombres relacionado con características como la racionalidad, fuerza y competencia y el espacio público, mientras se desvaloriza el papel de la mujer vinculado con la emocionalidad, intuición y debilidad, y el ámbito privado o doméstico (Puyana y Bernal, 2002). Varios factores interrelacionados entre sí como la educación, la socialización, la cultura, los medios de comunicación y las creencias religiosas, todavía, reproducen y mantienen imaginarios que generan discriminación hacia la mujer.

Por tanto, se debe mencionar que el conflicto armado colombiano y de manera particular en el Valle del Cauca, afecta, de manera diferente, los



derechos de hombres y mujeres, pero tiene un impacto adicional en las mujeres rurales en razón a que agrava y perpetúa la violencia y discriminación histórica ejercida sobre ellas. Si bien las mujeres son una población que reporta mayores riesgos de violación de sus derechos, las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas poseen riesgos superlativos no sólo por las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad inherentes a su posición geográfica, raza y etnia, sino por el impacto desproporcionado y diferencial del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado sobre ellas. Las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas son afectadas por una discriminación múltiple e interseccional por sexo, raza, etnia y clase, agravada por su condición de desplazamiento forzado, lo cual sobredimensiona su vulnerabilidad de género preexistente y las cataloga como las mujeres que presentan más alto riesgo de cara a las violaciones de sus derechos. De acuerdo el Informe de Exploración Diagnóstica de Brechas de Género en la Ruralidad del Valle del Cauca (IMCA, 2022), en temas de autonomía productiva y económica, la situación de las mujeres rurales es compleja y alarmante:

Deben encarar desigualdades y desafíos que dificultan tanto su acceso a oportunidades de un trabajo digno como el aumento de su productividad. Uno de estos es que siguen siendo el porcentaje mayoritario de trabajadoras inmersas en condiciones de pobreza extrema dedicadas a la pesca, la silvicultura, la artesanía y la ganadería. Las mujeres rurales suelen desempeñar más de una actividad económica de forma simul-



tánea, y cuando no disponen de otros medios que les reporten ingresos, llevan a cabo trabajos sin protección alguna y caracterizados por la informalidad. Las mujeres del ámbito rural dedican más tiempo que sus homólogas de zonas urbanas, y que los hombres, a labores de índole reproductiva y a trabajos de cuidados, como la búsqueda de agua y combustible, la elaboración y la preparación de alimentos, los desplazamientos y el transporte, y el cuidado de otras personas.

En comparación con los hombres, y con las mujeres de zonas urbanas, las trabajadoras del ámbito rural tienen menor participación en trabajos remunerados, mayor incidencia de desempleo, mayor participación en distintas formas de precariedad laboral (trabajos asalariados no registrados, empleos por cuenta propia de baja productividad, trabajos de medio tiempo), menor ingreso promedio en condiciones similares de ocupación y educación (brecha salarial de género). Con frecuencia también desempeñan trabajos que conllevan un elevado coeficiente de mano de obra, y lo hacen en condiciones difíciles, sin medidas de salud y seguridad en el trabajo y sin protección social. Aparte de ello, un acceso limitado a la propiedad y a la herencia, a la tierra y al crédito y al acceso y control sobre recursos y servicios. Todo esto significa que las mujeres rurales no derivan los mismos beneficios ni la misma autonomía o independencia económica de su participación en el empleo productivo que los hombres rurales.

Las mujeres rurales son uno de los sectores más afectados por el fenómeno de acaparamiento de tierras, aguas y otros bienes comunes naturales. En general, en Colombia y otros países, la discriminación estructural ejercida contra las mujeres ha impedido que ellas posean títulos de propiedad de la tierra o que les sea reconocida la tenencia de facto de sus viviendas y parcelas. Según la organización Oxfam, Colombia es uno de los países con los peores indicadores de desigualdad en términos de tenencia de la tierra, las mujeres campesinas son el sector poblacional con el derecho a la tierra más vulnerado, lo que, genera que sean excluidas de la toma de decisiones sobre los territorios y relegadas del acceso a la justicia en caso de violaciones de sus derechos y de formas de reparación frente a esas vulneraciones.



Capítulo 4. Marco conceptual

4.1. Conceptos básicos de género

Hablar de **género** es referirse a los modos que tienen de relacionarse hombres y mujeres, en un determinado lugar y tiempo, que fueron construidos culturalmente, y que se transmiten y aprenden en los espacios de socialización, como la familia, la escuela, el barrio, etc. La categoría género, como construcción social y como producto de la cultura, establece qué es lo que se espera de los hombres y qué se espera de las mujeres. Son los roles y funciones atribuidos a hombres y mujeres, estereotipos que regulan y preestablecen sus comportamientos, en ámbitos privados como la familia y en ámbitos públicos como el trabajo remunerado, las organizaciones o la política. En este sentido, construido culturalmente, el concepto de género está sostenido por prejuicios basados en la diferencia sexual y biológica entre el sexo masculino y el sexo femenino, y conservado por la relación histórica y jerárquica de poder entre hombres y mujeres. Este poder se ejerce de manera desigual, colocando a las mujeres en una posición de subordinación respecto de los hombres.

De acuerdo a la Unidad para el Cambio Rural -UCAR (2014), para incorporar la mirada de género en el análisis sobre la sociedad y las relaciones que se desarrollan entre las personas, es necesario comenzar por reconocer que existen diferencias biológicas o “naturales” entre hombres (barba, testículos, pene), y mujeres (ovarios, útero, mamas) y que no suelen determinar la conducta social, las cuales, hacen referencia al sexo. Pero que también existen entre las personas diferencias construidas y aprendidas culturalmente: son los roles

² “...el 68.59% de las víctimas que denunciaron, es decir 59.568 mujeres, considera que la presencia de grupos armados constituye un obstáculo a la denuncia”, y “el 80.84% de las víctimas que no denunciaron cree que en efecto la presencia de los grupos armados constituye un obstáculo para restringir la denuncia”. Corte Constitucional. Auto 009 de 2015, p.35.



género y, por otro lado, a promover la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

La **igualdad de género** supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

El **enfoque de igualdad de género** en la formulación de políticas públicas contribuye a una más completa valoración de la intervención en el desarrollo, profundizando el alcance de los criterios de formulación a través de un conjunto de herramientas metodológicas y analíticas que se han desarrollado en los últimos años y contribuye a explicar cómo ocurren los procesos que dieron origen a la formulación, además de poner en evidencia la exclusión, discriminación y rezagos de determinados colectivos (Grupo de Evaluación de Naciones Unidas (UNEG), 2012, citado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica y ONU Mujeres (2017)).

El medio para lograr la igualdad es la **equidad de género**, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo con sus respectivas necesidades. La equidad de género implica la

que desempeñan en la sociedad hombres y mujeres y las actitudes y conductas que se espera que tengan.

El **enfoque de género** es una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. Entendido desde una perspectiva de derechos, fundada en el reconocimiento y promoción de los derechos humanos fundamentales, implica un Estado en un rol y con un compromiso activo en el diseño, la implementación y la ejecución de políticas de inclusión social, equidad y no discriminación, en todas sus acciones, de manera transversal a todas las políticas y no como un agregado o componente.

Siguiendo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica y ONU Mujeres (2017), la incorporación de este enfoque ha surgido de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia y equidad y, por consiguiente, en las labores de diseñar, implementar, evaluar políticas e intervenciones públicas, valorar buenas prácticas y obtener aprendizajes. Por un lado, procura controlar los posibles efectos e impactos adversos derivados de las intervenciones y cuidar de no incurrir en discriminación por razón de



posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades históricas; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades teniendo en cuenta sus particularidades.

El **enfoque de derechos** busca “construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social” (Guendel, 1999).

La **transversalización del enfoque de género** según el Consejo Económico y Social –ECOSOC- de las Naciones Unidas (1997), es el proceso de valoración de las implicaciones para hombres y mujeres de cualquier acción contemplada en la legislación, políticas públicas y programas. Es una estrategia para incluir las necesidades, preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de hombres; en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y estrategias en las esferas, política, económica, social y cultural de modo que ambos géneros se beneficien igualitariamente al cerrarse la brecha de género existente entre ellos.

En general, con la consagración constitucional de Colombia como un Estado Social de Derecho, la igualdad material cobró importancia,

nutriendo discursos y procesos desde los enfoques de género y etnicidad, promoviéndose así la protección de los derechos de las mujeres, la reivindicación de la diferencia y la comprensión de las mujeres como sujetas sociales. Así, el concepto de mujer se constituye en la puerta de entrada para comprender otro valor del derecho en la sociedad (Lozano, 2016).

4.2. Género, agroecología y ruralidad

Varias y distintas son las concepciones de Agroecología que se han puesto de manifiesto en los últimos años. Todas ellas –con más o menos explicitación- se han apoyado en marcos teóricos, ideológicos, sociales y políticos predominantes en cada momento.

En la actualidad el debate sobre qué se entiende por Agroecología no está saldado. Sin embargo, es importante resaltar el intento de construir un nuevo paradigma en América Latina y, especialmente, en Colombia, basado en la búsqueda de articulación de enfoques territoriales, diferenciales e institucionales. Desde la perspectiva de los procesos organizativos agroecológicos del Valle del Cauca que han participado en la formulación del Plan Departamental de Agroecología:

“La agroecología puede ser entendida como un estilo de vida y resistencia ancestral, disciplina científica que integra saberes y conocimientos que aplican las familias para tener una agricultura y una producción de alimentos, bienes y servicios saludables y vitales, en armonía espiritual



y respeto con la Madre Tierra y la Humanidad, generando una economía social para la soberanía y autonomía de los pueblos.” (julio de 2023).

Esta perspectiva otorga visibilidad y enfatiza en principios y valores que se han ido asociando a la agroecología y destaca las actividades vinculadas a la misma -transformación, producción, servicios y actividades no agrícolas- que, en los procesos y tendencias hacia la modernización y urbanización, han perdido la importancia que revisten para poblaciones rurales de campesinos/as, indígenas y afrodescendientes. Ahora bien, como en cualquier ámbito social, en la ruralidad existe una diversidad de actores, que presentan necesidades y potencialidades específicas, y que necesariamente deben contemplarse para los procesos agroecológicos. Es preciso identificar y conocer los/as sujetos/as que integran las comunidades rurales y reconocer que hombres y mujeres participan activamente de la vida social y productiva en las zonas rurales. Sin embargo, este reconocimiento tiene que visibilizar la marcada asimetría que existe en las relaciones de poder que atraviesa a toda la estructura agraria, y que establece las brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos y de los bienes, en las oportunidades, en la participación y en la toma de decisiones.



Estas desigualdades se traducen en importantes inequidades en desmedro de las mujeres, ya que no son identificadas como productoras -mucho menos agroecológicas-. A la hora de acercar ofertas de asistencia técnica, de crédito o de capacitación, las mujeres no son identificadas como interlocutoras válidas, confirmando de esta manera su exclusivo rol reproductivo doméstico otorgado y asumido por pautas culturales construidas a lo largo del tiempo. Las mujeres trabajan y toman decisiones sobre la producción agroecológica, aunque al interior de los hogares en las ya conocidas huertas caseras. Sin embargo, el sujeto agroecológico aún hoy sigue siendo identificado con lo masculino y se sigue dirigiendo la asistencia técnica y el crédito a los hombres, aunque no sean ellos los que están al frente de determinada producción.

Tal como lo plantea la Unidad para el Cambio Rural -UCAR (2014), si por omisión o convicción no se contempla la especificidad de género en la implementación concreta de las políticas públicas para la agroecología, el personal técnico de proyectos, quienes se desempeñan como extensionistas, y aún quienes formulan y ejecutan políticas públicas, lejos de actuar como agentes de cambio, estarán reforzando las estructuras de dominación en las que se asienta la sociedad actual.

Las políticas públicas señalan la importancia del enfoque de género para la agroecología, para la seguridad alimentaria, para los procesos de toma de decisiones y para la mejora sustantiva del modo de vida en la ruralidad. El enfoque de género, entonces, debe permear a todas las actividades vinculadas a las políticas públicas para el desarrollo rural integral.

Capítulo 5. Marco normativo

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y en su artículo 13 que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Además, en su artículo 7 “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. En concordancia, el país ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, los que garantizan los derechos de las mujeres. En particular, hay que mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.

La CEDAW obliga a los Estados partes a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos. Así mismo, dicha Convención impulsa la aplicación de acciones afirmativas, entendidas como medidas especiales de carácter temporal que se aplican para superar una desigualdad y, una vez cumplido su fin, desaparecen. La Corte Constitucional ha señalado que las acciones afirmativas deben

comprenderse como las medidas gubernamentales adoptadas para aminorar los efectos negativos de las prácticas sociales que tradicionalmente han ubicado a personas o grupos en situaciones de inferioridad y desventaja (Sentencia C-371 de 2000). Estas medidas parten de reconocer el principio que establece que a situaciones desiguales deben aplicarse medidas correctivas que “favorezcan” a las personas discriminadas.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida también como Convención de Belém do Pará, define la violencia contra las mujeres, los tipos de violencia y los ámbitos, y establece la responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención y sanción. Este instrumento se ha constituido en la base de las leyes de violencia contra la mujer en Latinoamérica.

De especial relevancia han sido los avances en la agenda legislativa nacional que en desarrollo de los mandatos constitucionales ha expedido diferentes leyes que reconocen los derechos de las mujeres en las últimas décadas. Entre las principales leyes a favor de derechos de las mujeres se pueden mencionar:

- Ley 51 de 1981: ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.
- Ley 82 de 1993: expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia.
- Ley 248 de 1995: ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Ley 294 de 1996: por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 575 de 2000: por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
- Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores,

en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

- Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 750 de 2002: por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
- Ley 800 de 2003: por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1009 de 2006: por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.
- Ley 1023 de 2006: por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
- Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el



objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

- Ley 1475 de 2011: por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- Ley 1448 de 2011: por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.
- Ley 1496 de 2011: por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- También para los fines de garantizar el enfoque diferencial, hay que señalar el artículo 55 transitorio de la Constitución, por medio





del cual se reconoce la propiedad colectiva, y la Ley 70 de 1993 que desarrolla dicho artículo. Igualmente, la Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

- Ley 1595 de 2012 “Por medio de la cual se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (número 189)”, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011”.
- Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000.
- Ley 1719 de 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.

Por otra parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el carácter obligatorio de las recomendaciones emanadas por los comités de los tratados internacionales suscritos por Colombia. Particularmente,

en la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, se toman en cuenta las que hacen referencia a asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y, en especial, las dadas por el Comité de la CEDAW.

También se consideran las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en materia de Mujeres, Paz y Seguridad, como las Resoluciones 1325, 1820, 1888 y 1889. Por otra parte, diversas conferencias internacionales del sistema de Naciones Unidas han generado planes de acción para incorporar la perspectiva de género y los derechos de las mujeres en la gestión del desarrollo como apuesta para superar la pobreza, alcanzar la equidad y garantizar la integralidad de los derechos humanos. El Estado Colombiano ha incorporado en la gestión pública sus propuestas; de especial relevancia en estos últimos años son las Metas del Milenio del 2000 y el Consenso de Brasilia de 2010³.

Tanto en el Sistema Universal de Derechos Humanos como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de los cuales es miembro el

³ El primero de ellos, ha sido elevado a documento CONPES y contempla un objetivo específico para la igualdad de género –objetivo 3-. Por su parte, el Consenso de Brasilia, contiene los acuerdos para la acción adoptados en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Estado Colombiano, se han ocupado desde sus inicios de la igualdad entre los géneros y de los derechos de la mujer. En la actualidad, existen importantes desarrollos en materia del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, que se hacen tangibles en una serie de tratados, convenciones, recomendaciones, resoluciones y conferencias, entre otros, que reconocen la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Si bien los esfuerzos de los dos decenios anteriores, contados a partir de la Conferencia de México de 1975, contribuyeron a mejorar la situación de la mujer y su acceso a los recursos, no pudieron cambiar la estructura básica de la desigualdad en las relaciones entre el hombre y la mujer. Fue con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que se habló verdaderamente del inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros.

Antes de esta conferencia, en algunos casos, y posteriormente, en otros, las Naciones Unidas aprobaron los principales instrumentos internacionales en derechos humanos, entre ellos: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966);



el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); el Protocolo facultativo a la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1999); y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), instrumentos dirigidos a la protección de los derechos humanos de hombres y mujeres, con carácter jurídicamente vinculante y de los cuales el Estado Colombiano se ha hecho parte.

Así mismo, se llevaron a cabo otras importantes conferencias mundiales que, si bien no fueron específicas sobre asuntos de la mujer, sí abordaron la igualdad entre los géneros, entre ellas: La Conferencia mundial sobre educación para todos (Jomtien, Tailandia -1990); la Cumbre mundial a favor de la infancia (New York, 1990); la Conferencia mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); la Conferencia mundial sobre población y desarrollo (El Cairo, 1994); la Cumbre mundial de desarrollo social (Copenhague, 1995); la Cumbre del Milenio (New York, 2000); y la Conferencia contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durbán, 2001).

Por su parte, los principales órganos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo



Económico y Social, también se han ocupado del tema y han adoptado resoluciones sobre el particular.

En cuanto al Sistema Interamericano, la Asamblea General de la OEA adoptó en junio de 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, único instrumento legal dedicado exclusivamente a la problemática de la violencia contra las mujeres, el cual es incorporado por el Estado Colombiano a partir del 15 de noviembre de 1996.

Mediante la Resolución AG/RES. 1732 del 2000, la Asamblea General aprobó el “Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género (PIA)”, que representó el logro de un consenso político por parte de los Estados miembros de la OEA en torno al tema de la discriminación de las mujeres. Su aceptación implicó el reconocimiento de las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia a las que se encontraron sometidas las mujeres, así como el reconocimiento de la necesidad de realizar acciones para el avance de sus derechos, de combatir todas las formas de discriminación y de promover la equidad entre mujeres y hombres desde una perspectiva de género.

Capítulo 6. Lineamientos para la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el proceso de formulación de políticas públicas en agroecología

Las coordenadas del capítulo anterior confluyen en el desafío de desarrollar políticas, programas, planes y proyectos en torno a la agroecología que tomen forma a partir de la comprensión de la situación de desventaja y discriminación que se evidencia a través de la interacción de

dimensiones de desigualdad diversas y simultáneas, reconociendo que para superarlas es necesario escuchar y potenciar la voz y la participación activa de las mujeres, y poner en valor sus conocimientos y recursos en la identificación de los problemas y alternativas de acción.

6.1. Generalidades para la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en los ejercicios de formulación de políticas públicas en agroecología

Desde la experiencia de acompañamiento a la formulación del Plan Agroecológico del Valle del Cauca, se propone incorporar el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en este tipo de ejercicios, comenzando por valorar si:

- a. Toman en cuenta las dimensiones estructurales de las desigualdades de género y fomentan la construcción de capacidades de las mujeres.
- b. Toman en cuenta los problemas existentes en términos de derechos humanos (identificando quiénes son los/as titulares de derechos y los/as garantes de deberes y las brechas en las capacidades para ejercer dichos derechos).
- c. Fomentan la participación, en particular, de las mujeres y los grupos sometidos a discriminación.
- d. Recopilan y analizan datos desagregados por sexo, edad, etnia, religión, etc.
- e. Contribuyen al logro de resultados sobre el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género y los derechos humanos, así como otras transformaciones sociales.

En la práctica, se han identificado diversas implicaciones de la integración de una perspectiva de igualdad de género en la formulación de políticas públicas. Éstas se asocian al análisis de la medida en que las intervenciones afectan positiva o negativamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como de cualquier grupo discriminado para el





- Utilizar herramientas de recolección y análisis de información que sean apropiadas para cada uno de los grupos con que se trabaja y que permitan efectivamente recoger los intereses, necesidades, percepciones y valoraciones de los distintos grupos.
- Considerar los principios éticos que aseguran el resguardo de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso de formulación.
- Asegurar la apropiación y accesibilidad a los resultados de la formulación por parte de todos los grupos.

En cuanto a los resultados, incorporar estos enfoques implica valorar en qué medida la formulación de la política pública contribuye al pleno ejercicio de los derechos humanos y al logro de la equidad entre hombres y mujeres de la población beneficiaria, a su vez, es preciso observar y dirigir los esfuerzos a las raíces de las desigualdades y no solo a los efectos de las mismas.

Aunque, la evidencia ha demostrado que, en la planificación basada en derechos humanos y la transversalización de la igualdad de género puede haber diferencias en la historia, enfoque y análisis,

los ejercicios de formulación de políticas públicas que abordan los derechos humanos⁴ (DD.HH.) y la igualdad de género comparten principios que están interrelacionados (UNEG, 2012), tales como:

⁴ En adelante DD.HH.

pleno ejercicio de sus derechos y, por otro, supone la incorporación de estas dimensiones en el proceso de formulación en sí mismo, desde las técnicas de recolección de información, el análisis de la misma, hasta el uso e interpretación de los resultados. De ahí que incorporar los enfoques de igualdad de género y derechos humanos en la formulación de políticas públicas -en especial de Agroecología- implica un cambio de mirada en qué formular y cómo formular.

También, esta incorporación incide en el proceso de la formulación y en sus resultados, por ejemplo, respecto del proceso, algunas acciones a considerar son las siguientes:

- Involucrar ampliamente a todas las personas o entidades interesadas, promoviendo su empoderamiento a través de la participación y la inclusión. Especial énfasis habría que poner en las mujeres rurales consideradas más discriminadas y, cuya voz suele quedar ausente.



1. Inclusión:

Teniendo en cuenta a qué grupos beneficia y qué grupos contribuyen al ejercicio de formulación. Los grupos deben estar desagregados en criterios relevantes (sexo, clase, etnia, religión, edad, lugar de residencia, etc.), si serán favorecidos o no, diferentes titulares de deberes y diversos titulares de derechos, para determinar si los beneficios y contribuciones serán distribuidos equitativamente en la política. En términos de DD.HH. e igualdad de género, es importante señalar que las mujeres y hombres, niños y niñas pertenecientes a grupos privilegiados desde un punto de vista de oportunidades de desarrollo no están a salvo de ser afectados en sus derechos humanos o derechos de igualdad. Algunos ejemplos de la experiencia de referencia son: limitaciones a la libertad de movimiento de las mujeres, sobre todo, las mujeres rurales; limitaciones en acceso a puestos de toma de decisiones en grupos, colectivos u organizaciones; limitaciones a la presencia pública, entre otros, independientemente de si pertenecen a grupos privilegiados o vulnerados. Por tanto, el concepto de inclusión debe evaluar criterios que exceden a la situación de las personas. Del mismo modo, no es inusual que el proceso de formulación de políticas públicas afecte adversamente a algunos grupos. La formulación de políticas públicas debe reconocer quiénes son las partes interesadas, cómo son afectadas y mostrar cómo minimizar los efectos negativos.

2. Participación:

La formulación de políticas públicas para la agroecología que amparen los DD.HH. y la igualdad de género debe ser participativa. Las partes interesadas de la formulación tienen derecho a ser consultadas y a participar en las decisiones sobre qué será formulado y cómo. Es importante medir la participación de los grupos interesados en el proceso, así como el beneficio que obtendrán con los resultados, es decir, con las mismas políticas públicas.

3. Relaciones iguales de poder:

Tanto los DD.HH. como la igualdad de género buscan, entre otras cosas, el equilibrio de poder en las relaciones entre grupos favorecidos y desfavorecidos y dentro de los mismos. La naturaleza de la relación entre la parte formuladora y la población que participa en la formulación puede apoyar u obstaculizar el cambio. Por lo que, para el equipo formulador será fundamental comprender perfectamente el contexto y llevar a cabo el ejercicio de forma que apoye el empoderamiento de los grupos desfavorecidos, por ejemplo, el empoderamiento de las mujeres cuando estas son el género en desventaja en un determinado contexto, como el ámbito de la ruralidad. Además, las personas formuladoras deben tener conciencia de su propia posición de poder, que puede influenciar



las respuestas a las preguntas que se formulan durante la interacción con las partes interesadas. Es necesario ser sensible a estas dinámicas.

En resumen, reafirmando lo que plantea SINERGIA (2014), el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el ejercicio de formulación de políticas públicas para la agroecología invita a:

- 1 Tener en cuenta que, el centro de la formulación de las políticas públicas son las personas, especialmente aquellos grupos en situación de discriminación.
- 2 Reconocer a las personas y, en este caso particular, a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes como actores claves en su propio desarrollo en lugar de beneficiarios pasivos de productos y servicios.
- 3 Contemplar el marco normativo con énfasis en aquellos grupos más discriminados.
- 4 Enfatizar un entendimiento holístico de los derechos humanos. Promover el empoderamiento de los/las participantes, especialmente de aquellos grupos más discriminados por medio de métodos participativos e inclusivos.
- 5 Ser conscientes de que, la participación constituye, a la vez, un medio y una meta en la formulación.



6.2. Proceso de formulación de políticas públicas de agroecología: consideraciones desde el enfoque de igualdad de género y derechos humanos

6.2.1. Preparación de la formulación

Identificación de responsables

Atendiendo lo que expresan diversos estudios investigativos del tema en cuestión, es válido señalar que, todo ejercicio de formulación de políticas públicas debe contar con un equipo responsable de llevarla a cabo, distinguiendo entre los responsables técnicos y los directivos. Para asegurar que se aplique un enfoque de igualdad de género y de derechos humanos en la formulación de una política pública, se podrá sumar a los equipos señalados a otras instituciones que posean información relevante o aporten a la misma desde un ámbito técnico, particularmente, si la política pública a formular involucra aspectos transversales relevantes en la situación de la población destinataria, como las relaciones de igualdad de género o la pertenencia a comunidades rurales o pueblos indígenas.

El equipo técnico de formulación debe tener una participación activa en la supervisión de la incorporación del enfoque de igualdad de género y

derechos humanos. En este marco, es necesario que compartan conocimientos, capacidades y/o habilidades que les permitan discernir si los productos de la formulación incorporan o no estos enfoques. Del mismo modo, es relevante que reconozcan otras instancias a las que puedan acudir (gubernamentales o no gubernamentales) para acompañar y hacer sugerencias respecto de la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el proceso de formulación.

Identificación de actores

Un aspecto muy relevante que debe contemplarse en una formulación de políticas públicas y, particularmente, en una sensible al género y los derechos humanos pensada para el fomento de la Agroecología, es la identificación de los actores involucrados en el proceso para recoger su percepción sobre el desempeño de la formulación y sus recomendaciones sobre eventuales cambios o ajustes.

En este marco, involucrar a los actores a los cuales la política pública afectaría directamente (ya sean implementadores o destinatarios) en el diseño, planificación y formulación, es un principio fundamental de cualquier proceso sensible a los derechos humanos y la igualdad de género. Como se ha venido mencionando anteriormente, la participación es un principio fundamental de la gestión pública y, por tanto, se requiere disponer de los mecanismos y dispositivos que la permitan durante todo el proceso, ya que toda persona tiene derecho a opinar sobre los procesos e intervenciones que afectan su vida.

El grado y el nivel de participación de los diferentes actores en un proceso de formulación de políticas públicas varía y se deben tener en cuenta varios condicionantes: institucionales, presupuestarios y de tiempo. Sin embargo, garantizar la participación de los actores involucrados fortalece el ejercicio de formulación, infunde confianza, crea consenso en el proceso, fortalece la credibilidad en la instituciona-

lidad y, por sí misma, puede contribuir a la consolidación de los derechos humanos y la igualdad de género. La experiencia del Plan Agroecológico del Valle del Cauca respecto a los altos niveles de participación de las y los involucrados deja una percepción favorable sobre el alto grado de importancia que otorga la población participante a este tipo de políticas y el aumento en la percepción positiva de los resultados y productos de la formulación aumentando (valga la redundancia) en quienes participaron, de forma significativa, el sentido de pertenencia e identidad territorial.

Para operacionalizar el principio de participación como se evidenció en la experiencia del Valle del Cauca, un primer paso sería identificar los diferentes actores que están vinculados a la formulación y el modo en que están involucrados. Existen diversas metodologías para construir el mapa o matriz de actores, no obstante, todas ellas coinciden en que se trata de reconocer los posibles actores de un territorio o vinculados a una temática, identificando su situación, sus acciones y los objetivos por los cuales estarían asociados al ejercicio de formulación. Generalmente, este ejercicio se plasma en una matriz (Ver Tabla 1.) que organiza los actores a considerar en la formulación, según sus roles en el ejercicio. Teniendo en cuenta lo planteado por la UNEG (2012), aquí se propone la siguiente herramienta:

ÁMBITO	ACTORES	FUNCIONES			
		Qué (rol en la formulación)	Por qué (beneficios de su participación en la formulación)	Cuándo (etapa de la formulación en la cual involucrar)	Cómo (de qué forma participará)
Político	Garantes de derechos con autoridad para tomar decisiones relacionadas con la formulación: organismos gubernamentales				
Soclos en la formulación	Garantes de derechos secundarios: sector privado, organismos no gubernamentales, otras organizaciones				
Destinatarios/as	Titulares de derechos que se benefician con la formulación: mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, migrantes, otros grupos desagregados				
Otros actores relevantes	Otros grupos interesados que no participan directamente en la intervención: otros organismos públicos o privados que trabajan en esa área				

Tabla 1. Mapa o matriz de actores para la formulación de políticas públicas en Agroecología. Fuente: UNEG (2012). Elaboración Propia.



En el proceso de formulación se deben considerar las distintas formas en que se convocará a participar a los actores involucrados. El nivel mínimo esperado es considerarlos como parte de las personas a entrevistar para recoger su punto de vista e incluirlo en el diseño de la política pública y ello puede irse ampliando hasta considerarlos en el debate sobre los resultados y las recomendaciones pensadas para la mejora del ejercicio mismo y para las proyecciones de la implementación de las políticas.

🌿 Análisis sobre incorporación del enfoque de género

Como parte del proceso de formulación, es muy importante realizar, de forma periódica, análisis para identificar si se presentan ciertas condiciones para incluir los enfoques de igualdad de género y de derechos humanos de manera integral en todo el proceso. En particular, interesa destacar los aspectos señalados por SINERGIA (2014) y ONU MUJERES (2015) a través de las siguientes preguntas orientadoras:

1. El objetivo de la formulación de la política pública está elaborado bajo el enfoque

¿Se considera el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el planteamiento de los objetivos de la formulación?

2. Antecedentes

¿Se han explicado claramente los vínculos conceptuales entre la temática central de la formulación y los temas de igualdad de género y derechos humanos en ese campo específico?

¿Hay una descripción clara del contexto político, económico y social externo en el que se sitúa la formulación y se incluyen consideraciones de igualdad de género y derechos humanos?

¿Hay una descripción clara de la contribución de la formulación a algunos de los tratados o marcos normativos de derechos de las mujeres y de derechos humanos?

¿Hay una descripción de la contribución de la formulación a algunos compromisos del Estado en estas materias que están explícitos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente?

3. El alcance de la formulación está claro y es consistente con el objetivo

¿Se ha comunicado claramente cuál es el alcance de la formulación, incluidos plazos, secuencia de acciones, ámbito geográfico, parámetros respecto al objeto y los actores involucrados?

4. Las cuestiones del enfoque de igualdad de género y derechos humanos están incluidas en los diversos aspectos metodológicos

¿Se considera la importancia de la información desagregada por sexo, edad, etnicidad y otros criterios relevantes?

¿Se considera la importancia del uso de métodos mixtos para valorar de manera más amplia las cuestiones de igualdad de género y derechos humanos en la formulación?

¿Los tiempos considerados para llevar a cabo la formulación son respetuosos de las dinámicas de las comunidades u organizaciones involucradas?

5. Los productos de la formulación responden a las demandas de información identificadas

¿Se definen explícitamente quienes son los actores de la formulación, es decir, quiénes deberán conocer y apropiarse de los resultados de la formulación? ¿Se incluyeron consideraciones de género en esa definición?

¿Se describen con claridad los productos en términos de formato, estructura y amplitud de manera que permita identificar cómo se considera el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en ellos?

¿Existe en la propuesta una estructura para el informe final que permita incluir los diferentes aspectos del enfoque de igualdad de género y derechos humanos?

6. La composición, aptitudes y experiencia exigidas son proporcionales a la tarea a realizar

¿Se identifican requerimientos específicos del equipo formulador en cuanto a aptitudes, experiencia, calificaciones y otras competencias relevantes para el desempeño de las tareas señaladas en el campo de género y los derechos humanos?

7. Se definen las bases legales y éticas para llevar a cabo la formulación

¿Existe un código de conducta que reglamente el accionar en el marco del ejercicio de formulación en relación con el respeto y buen trato a los actores involucrados?

Tabla 2. Preguntas orientadoras de análisis sobre la incorporación del enfoque de género. Elaboración Propia.



Los siguientes atributos y capacidades deberían ser considerados en relación con la selección del equipo formulador que vaya a llevar a cabo este proceso, en la medida de lo posible, para asegurar la aplicación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en la formulación:

- Presencia de mujeres y hombres.
- Conocimiento y experiencia en el uso de métodos cuantitativos y cualitativos, así como en enfoques y métodos participativos.
- Conocimiento sobre Agroecología.
- Conocimientos y experiencia en aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos.
- Comprensión de los mandatos internacionales sobre los derechos humanos e igualdad de género.
- Conocimiento acerca de las características de la población que va a participar en el proceso y de la localidad o región donde se desarrollará la formulación.
- No existencia de conflictos de intereses ni vínculos políticos con las autoridades, los cuales pueden limitar o hacer fracasar una formulación.



Identificación de la situación, potencialidad o problema para la formulación: valoración de factores críticos

Se cree que, en Colombia las políticas públicas se focalizan en una dimensión de los problemas (infraestructura, económica, etc.) y ello puede constituir una limitación para incluir la dimensión de igualdad

de género y derechos humanos de manera transversal. Esta situación, de alguna manera se convierte en una limitante para la generación de compromisos concretos para producir transformaciones en el ejercicio de los derechos humanos e igualdad de género y, a la vez, dificulta también la medición de los resultados (cambios).

Por lo que, se propone una cadena de interrogantes a los que debe responder una política pública, donde, se valoren las implicaciones en materia de la igualdad de género y de la consideración de los derechos humanos:

- ¿Quiénes van a cambiar a través de la política pública?
- ¿Qué va a cambiar a través de la política pública?
- ¿Cuándo va a cambiar?
- ¿Cómo va a cambiar?
- ¿En qué medida va a cambiar?
- ¿Cuánto durará el cambio?

Solo por poner un ejemplo relacionado con el tema de Género y Agroecología, para alcanzar los objetivos de un programa de titulación de tierras con enfoque de igualdad de género y derechos humanos, además del acceso a la propiedad de la tierra sin sesgos de género, se requiere detallar otros elementos: la existencia de un sistema de registro de propiedad que incluya la variable sexo y que contemple la posibilidad de propiedad conjunta, la promoción del registro de propiedad por parte de las mujeres, un adecuado sistema de información a hombres y mujeres sobre las ventajas de la propiedad, entre otros.





sobre el cual esta deberá apegarse, al tiempo que orienta la posterior formulación de preguntas y análisis de la información. De este modo, tanto los objetivos como las preguntas de formulación son señalados a menudo como “el corazón de la formulación”.

Junto con la definición de los objetivos, como ya se ha mencionado, es necesario explicitar quienes son los actores involucrados en la formulación, teniendo en cuenta que los actores serán tan amplios como el mapa de involucrados y habrá que diseñar la forma para que los resultados del ejercicio efectivamente les sean comunicados y para que eventualmente también establezcan la forma en que los utilizarán.

6.2.2. Puesta en marcha de la formulación

Elaboración y análisis del Plan de Trabajo

En el proceso de elaboración y análisis del Plan de Trabajo, es necesario revisar que el plazo propuesto para el trabajo de campo, considere las particularidades de las personas que estarán participando del proceso de formulación y su entorno; dado que en la práctica, en muchas ocasiones, el tiempo es un factor crítico porque en estas temáticas se necesita generar relaciones de confianza para trabajar con las organizaciones o las contrapartes y porque el empoderamiento requiere de tiempos de escucha que no siempre son bien dimensionados en los planes de trabajo y en la conducción de los procesos de formulación.

Formulación de los objetivos y las preguntas de la formulación

La definición de los objetivos de una formulación integra dos puntos centrales, cada uno de los cuales pueden ser abordados aplicando un enfoque de derechos humanos e igualdad de género:

- Las necesidades de información que la formulación debe brindar, plasmando claramente en los objetivos de la misma estas necesidades (qué se quiere formular). Como ya se ha señalado, en general la información disponible en el país sobre la situación de los derechos humanos y las relaciones de género es limitada, por lo que una formulación constituye un instrumento aportador de datos sobre la situación de la información, los mecanismos institucionales, normativos y de políticas públicas, así como sobre las capacidades y recursos que disponen las y los garantes y las y los titulares de derechos para exigir su cumplimiento efectivo. Del mismo modo, desde un punto de vista de la perspectiva de género, es necesario incorporar dentro de la formulación la dimensión de construcción cultural de las relaciones de género frente a una situación dada.
- La justificación de la formulación, es decir, las motivaciones o el para qué se quiere formular la política pública.

Un objetivo de formulación proporciona el encuadre y marco general





6.1.1.3. Otro elemento importante es asegurar el tratamiento de la información que entrega la población, garantizando el respeto a sus opiniones y percepciones y velando porque dicho respeto se mantenga durante todo el proceso de formulación. Ello incluye tomar precauciones en torno a registros fotográficos y auditivos y al enumerar el listado de participantes, indicar solamente las instituciones u organizaciones a que pertenecen.

6.1.1.4. En los ejercicios de formulación de políticas públicas de agroecología desde un enfoque de igualdad de género, es esencial que se consideren resguardos adicionales. En efecto, la seguridad de las mujeres y del equipo de formulación es esencial y debe guiar todas las decisiones del proceso. Así, por ejemplo, proteger la confidencialidad es doblemente necesario con el fin de garantizar la integridad de las mujeres, así como la especificidad de los datos (teniendo en cuenta el fenómeno de violencia basada en género)⁵. Así también, quienes integran el equipo formulador que harán el trabajo de campo deben tener experiencia y sensibilidad para el trato con mujeres víctimas de violencia, a la vez, que deben tener conocimientos para orientar a las mujeres acerca de servicios de atención donde pudieran acudir.

⁵ Para recomendaciones detalladas sobre los resguardos éticos a seguir en estudios referidos a la violencia doméstica, ver: Organización Mundial de la Salud (2001). Dando prioridad a las mujeres: Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres. OMS, Ginebra, Suiza.

Facilitación y supervisión del trabajo de campo

Tal como lo señala el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica y ONU Mujeres (2017), si bien, es importante facilitar el desenvolvimiento del trabajo de recolección de información del equipo formulador, hay que tomar en cuenta algunas precauciones para evitar acciones con daño dirigidas a la población con que se trabaja:

6.1.1.1. Resulta particularmente relevante la transparencia que el equipo formulador debe tener con los grupos involucrados, en referencia a informar de forma apropiada sobre el objetivo de los talleres/visitas/entrevistas, así como del rol de los diferentes actores que se puedan involucrar en el proceso.

6.1.1.2. Si la formulación considera una intervención dirigida a poblaciones indígenas o afrodescendientes, se deben tener en cuenta los protocolos propios de cada cultura, respetando sus formas organizativas. De ser relevante para una comunidad, se debe consultar y dialogar en primera instancia con sus autoridades tradicionales, considerando los procedimientos ya legitimados para la toma de decisiones.



Levantamiento y análisis de información

La formulación de políticas públicas requiere aplicar métodos de recolección y análisis de información pertinente para poder alcanzar sus resultados. Independientemente de los métodos que se usen, se puede asegurar que su uso sea sensible a la situación de las personas que están en situación de desigualdad y discriminación en su contexto particular.

La formulación no se puede limitar al uso de una u otra técnica; para realizar una buena formulación se suele recomendar una combinación de herramientas cualitativas y cuantitativas, así como triangular información de diversas fuentes. Adicionalmente, se deben tomar en cuenta también otras cuestiones clave que pueden afectar el resultado de la formulación y que, según la experiencia de referencia determinan, en gran medida, la incorporación de los enfoques diferenciales:

Elegir técnicas idóneas y relevantes

Las herramientas de recolección de datos deben ser seleccionadas por su idoneidad para diferentes tipos de intervenciones. Las metodologías más eficaces en la formulación de políticas públicas son aquellas que son flexibles y adaptables, sencillas de administrar, diseñadas para obtener resultados significativos, apropiados y relevantes tanto para la población participante del proceso como para el equipo que lo lidera.

Elegir técnicas participativas

Las técnicas participativas son aquellas que permiten aportar datos e información a todas las partes interesadas. Al decidir qué técnicas utilizar, es preciso considerar a las personas concretas que van a responder y su contexto, por ejemplo, las encuestas en línea pueden ser muy económicas y ahorrar mucho tiempo, pero son un método inapropiado si las personas que deben responder no tienen acceso habitual a internet. Asegurar que todas las personas o entidades cuya

participación se busca tengan acceso a las herramientas que se quieren aplicar es una condición indispensable.

Asegurar la recolección de datos de manera desagregada

Esto es esencial en toda formulación sensible a la igualdad de género y los derechos humanos. Toda la información generada debería identificar el sexo y otros datos de las personas participantes en la formulación, como edad, etnicidad, lugar de residencia, nacionalidad, estado civil y ocupación, entre otras.

Comprender las limitaciones y dificultades de las fuentes de información

Es preciso actuar con cautela al solicitar las experiencias y aportaciones de los grupos marginados o en situación de vulnerabilidad. Es preciso garantizar que las técnicas elegidas no generan ninguna barrera oculta que dificulte aún más su participación, por ejemplo, la elección de la ubicación, los horarios de citación, el lenguaje usado por el equipo formulador, todos pueden afectar a la capacidad de participación de determinadas personas y a la calidad de la información. Algunos grupos (incluso mujeres) pueden no ser capaces de expresarse libremente debido a la presión social o quizás no se les permite hablar o ser representados/as en reuniones públicas o consultas comunitarias. Es posible que las mujeres tengan menos tiempo disponible debido a sus obligaciones domésticas y reproductivas, por ejemplo.

Explorar los roles de género

Los instrumentos usados deberían abordar las cuestiones de género en el marco de los ejercicios de formulación y deben profundizar en los asuntos más estratégicos, por ejemplo, dentro de las propuestas que se recopilan surge la iniciativa de formación, no solo es



importante indagar por los contenidos de aprendizaje, sin-o también cómo las personas aplicarían esos conocimientos en su

trabajo u organización. Con objeto de realizar esta indagación, es esencial considerar los roles de género dentro de las organizaciones en procesos de capacitación y prever las oportunidades que tienen (o no tienen) de practicar sus posibles recién adquiridas capacidades y competencias.

Actuar con sensibilidad al contexto y la cultura

En este tema es importante considerar dos cuestiones: por una parte, la recolección de información debe contar con la rigurosidad y la sensibilidad cultural, en el sentido de expresar tanto las dinámicas de grupo, género, clase, edad, lenguaje, cultura, problemática rural o urbana, entre otras, ya que estos elementos ejercen gran influencia sobre la eficacia y la manera inclusiva con que se recopila la información. Por otra parte, es preciso contar con personal capacitado para analizar esta información diferenciada culturalmente. El momento de la sistematización y análisis de la información recopilada es crucial para la formulación y, por ello, es recomendable que el equipo formulador tenga un marco de análisis concreto y contextualizado que permita una comprensión adecuada de las implicaciones para los derechos humanos y la igualdad de género en determinados contextos locales y culturales.



Enfatizar en la combinación de técnicas

Es importante utilizar múltiples técnicas para contribuir a probar y correlacionar los datos de diversas fuentes de información. Así como, que las mismas refieran a aspectos del proceso como de los resultados de la formulación, es decir, lo que se ha conseguido hasta el momento y la manera en que se ha hecho. La información sobre estos dos aspectos revela mucho sobre las relaciones, los roles y los procesos sociales en acción en cualquier sociedad.

Obtener una imagen completa de las cuestiones de transformación social y de género dentro de un proceso de formulación de políticas públicas exige más que números y estadísticas. Relatos, percepciones, observaciones y opiniones, todo ello es valioso porque aporta otras dimensiones que explican mejor la complejidad del desarrollo, más allá de las cifras, algo fundamental para dar sentido a los datos recopilados.



Lineamiento 1: Destinar tiempo para conocer y reconocer a las organizaciones sociales y a los espacios de incidencia en donde participan las mujeres rurales con el fin de comprender sus dinámicas atravesadas por el conflicto, la discriminación de género, el racismo y la violencia basada en género.

Para distinguir las dinámicas de las organizaciones rurales, indígenas, afro, negras, raizales, palenqueras, rom, de mujeres mestizas, sus formas de asociación, sus mecanismos para la toma de decisiones, sus liderazgos y la selección de sus representantes es necesario tener una mirada diferencial de las mujeres.

Conocer a las organizaciones y a los espacios de incidencia requiere realizar una lectura del contexto y de la participación desde la comprensión de cómo en el país el conflicto armado ha fracturado la cohesión social para impedir la asociación colectiva, que es una de las maneras concretas en cómo se manifiesta la democracia.

De acuerdo a Galeano (2022), conocer los espacios de incidencia implica también determinar si el nivel de representación que tienen las mujeres rurales, en diferentes espacios como los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, Consejos Territoriales de Planeación, Consejos Consultivos de Mujeres, entre otros, es suficiente para representar a la

Capítulo 7. Lineamientos para el fortalecimiento de la participación de mujeres rurales en espacios de participación e incidencia en torno a la agroecología

A continuación, se plantean algunos lineamientos⁶, con los cuales, se compila lo referenciado por personas expertas en el tema, con la intención de aportar a la reflexión de cómo podría concebirse la Agroecología en Colombia, particularmente, en el Valle del Cauca, generando las condiciones para que las mujeres del campo realmente participen para incidir en políticas públicas que fomenten la agroecología y en cómo éstas se implementan a nivel territorial aprovechando las posibilidades que ofrece tener espacios de incidencia en donde participan las mujeres de diversos grupos étnicos y condiciones particulares como de discapacidad, víctimas del conflicto armado o de violencia basada en género.

La consecuencia de fortalecer, desde el Estado, los espacios de incidencia es que cualquier decisión sobre cómo superar la pobreza del campo sea discutida con las mujeres para que las disparidades y brechas se visibilicen mediante la producción sistemática de datos que luego sean analizados con la mirada de la igualdad de género y de derechos humanos para poder tomar decisiones dirigidas a transformar la estructura que mantiene las desigualdades de género y que logre de manera urgente afrontar la vulneración de sus derechos.

⁶ Al ser orientaciones no describen necesariamente el cómo debería hacerse ya que dependerán de la manera en que, desde diferentes sectores u organismos, se enfoque una política, plan, programa o proyecto.



diversidad femenina que pertenecen a todos los grupos poblacionales. Probablemente, la respuesta sea no, porque a lo largo y ancho del territorio colombiano se encuentran sillas vacías de diferentes cargos que, de acuerdo a la normatividad, debieran corresponderles a las mujeres -rurales-.

En este sentido, se aconseja evaluar y analizar el nivel de representatividad de las mujeres -rurales- en todas sus diversidades, en los espacios de incidencia nacionales y locales, así como los mecanismos de elección contemplados en las leyes y actos administrativos que los crearon.

Lineamiento 2: Descubrir y comprender cómo opera el sistema patriarcal profundamente arraigado en el campo para tomar consciencia de las disparidades de género y poder tener elementos para construir diagnósticos de género.

Según Galeano (2022), el patriarcado es un sistema histórico, se edifica a partir de una estructura en la que intervienen creencias avaladas por normas sociales, poder político y económico para fundamentar un sistema desigual de un sexo frente a otro, el cual, comienza a evidenciarse en el modelo de familia sindiásmica que describe Engels (1884) y en el que el hombre era el dueño de los bienes y de las personas de su familia.



En la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer se insta a los Estados a tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y, entre otras cosas, su participación en el desarrollo rural.

Para poder materializar las medidas apropiadas a las que se refiere la CEDAW es indispensable entender cómo opera el patriarcado pues éste se encuentra presente en todas las esferas (social, económica y política) expresado en la manera como se construyen las relaciones de género entre las personas y en las formas de asociación y espacios de participación que la convivencia va generando.

Siguiendo a Galeano (2022), solo hasta tener consciencia de cómo funcionan las relaciones desiguales de poder será posible comprender el sentido del Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS- #5 (igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y de las niñas); así como las políticas públicas para la igualdad de género en todo el mundo; y el mandato contenido en la Circular 000006/21 (Ministerio de Agricultura, 2021) para transversalizar el enfoque de género en todo el sector rural partiendo de realizar diagnósticos de género.

Además, facilitaría el análisis de los diversos espacios de incidencia en los que participan las mujeres, para constatar si verdaderamente aquellas que asisten a estos espacios tienen las condiciones para participar y decidir, o, si su voz se ahoga en techos de cristal (Loden, 1978, citada por BBC Mundo, 2017), que impiden que las mujeres tengan poder de decisión, aunque en apariencia pareciera que lo tuvieran.

Lineamiento 3: Levantar una base de datos de las mujeres rurales lideresas que asisten a los espacios de incidencia y propiciar diferentes estrategias para conocerlas.

Aunado al lineamiento anterior, es clave levantar una base de datos de las mujeres lideresas que asisten a los espacios de incidencia con el ánimo de propiciar diferentes estrategias que permitan el diálogo, el acercamiento y el intercambio con ellas para conocer sobre su participación en los espacios, representatividad, mecanismos de elección, nivel de participación al interior de los espacios identificando si existen techos de cristal.

Lo anterior implicaría realizar previamente una investigación sobre los espacios de incidencia en donde participan las mujeres para conocer obstáculos en el ejercicio de su representación y también prever un espacio de diálogo intercultural con las lideresas para discutir los hallazgos. Naturalmente, se necesitará que las personas a cargo de estos espacios de diálogo y encuentro tengan una preparación profesional y la definición de una metodología para los diálogos con las lideresas.

Por ejemplo, en el caso de espacios como los Consejos Municipales de Desarrollo Rural o el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca – SIDAP, los cuales, se pretenden fortalecer dentro del Plan Agroecológico del Valle del Cauca, no se encontró alguna disposición sobre composición por género con lo cual se podría analizar cuál es el nivel de representatividad que tienen las mujeres en toda su diversidad y, en concordancia con la recomendación emitida

por la Comisión de la Verdad (2022) de crear capacidades en las instituciones para la instauración de diálogos, poder considerar un mecanismo para que las mujeres en todas sus diversidades estén representadas.

Lineamiento 4: Fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres rurales que pertenecen a los espacios de incidencia en aspectos claves sobre Agroecología e Igualdad de Género.

Para que la participación de las mujeres lideresas que forman parte de los espacios de participación sea efectiva en términos de incidencia política y veeduría ciudadana a nivel territorial tendrían que tener el acompañamiento desde organismos gubernamentales y no gubernamentales con la intención de fortalecer sus conocimientos en aspectos cruciales en torno a la agroecología, la economía social, solidaria y campesina, el liderazgo colectivo, la igualdad y equidad de género y los mecanismos de participación en donde participan las mujeres.

Siguiendo la experiencia referenciada en este documento y considerando la experiencia de acompañamiento a comunidades rurales del IMCA, se cree firmemente que, los procesos de formación de las lideresas en temas sustanciales que las tocan directamente para superar la pobreza en el área rural permitirán activar su participación en espacios de incidencia, debido a que, cuando las personas, particularmente, las mujeres tienen información clara, veraz y oportuna sobre temas coyunturales en los que podrían incidir a través de sus liderazgos, se convierten en fervientes defensoras de lo colectivo y acérrimas enemigas de las injusticias.

Así, queda evidenciado en el documento Mapa de Sueños: Agenda de las mujeres campesinas para la incidencia política en Tuluá realizado por el Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana Cali (2021), en el cual, las mujeres rurales de esta zona del Valle del Cauca, proponen y aportan pistas para futuros acercamientos



en términos de formación y fortalecimiento de sus capacidades: realizar procesos de formación con mujeres jóvenes sobre la economía campesina y realizar procesos de formación para que las mujeres rurales sepan cómo se formula, gestiona y ejecutan proyectos productivos financiados por la institucionalidad estatal, el tercer sector y/o la cooperación internacional.

Lineamiento 5: Abordar la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de la Violencia Basada en Género como parte sustancial del sistema de cuidado en el sector rural.

Según lo planteado por Galeano (2022), es indispensable integrar la prevención de la violencia basada en género teniendo en cuenta que, como lo reporta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF, la vivienda sigue siendo el lugar recurrente de las violencias sexuales contra las mujeres en el 82.68% de exámenes medico legales practicados por violencia sexual en el 2020 (Forensis, 2020). Respecto a la violencia física contra las mujeres en el 44.35% de los casos de violencia física el agresor fue el compañero (hombre) permanente de la mujer y en el 76.26% de los casos el lugar de ocurrencia de la violencia física fue la vivienda (Forensis, 2020).

En esta materia, cabe recordar que, el Valle del Cauca es uno de los departamentos más violentos con las mujeres, registrando hasta



octubre de 2023, 54 feminicidios (Observatorio Colombiano de Femicidios, 2023), de los cuales, el 17% corresponde a mujeres rurales, una cifra superada tan sólo por Antioquia y Bogotá D.C. Al interpretar lo anterior, con el dato de más de 10 horas de trabajo doméstico que realizan las mujeres del área rural (IMCA, 2022) se deduce que el riesgo de sufrir violencia está directamente relacionado con el hecho del tiempo diario que pasan realizando trabajo doméstico y de cuidado de dependientes en la vivienda en donde irrefutablemente es el lugar de mayor riesgo para las mujeres rurales tal como lo confirman los datos.

Lineamiento 6: Identificar e incluir a las mujeres con discapacidad y con identidades sexuales diversas.

Desde organismos internacionales como ONU Mujeres, la Organización Panamericana de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ha destacado la importancia de la generación de datos estadísticos a partir de la revisión de los instrumentos de recolección de información de organismos gubernamentales o no gubernamentales, con lo cual, se podría caracterizar a población rural considerando variables de género, identidad sexual, condición de discapacidad, trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, dedicación a Agroecología, grupo étnico, embarazo adolescente.

Si se establece una relación con las asociaciones, organizaciones y plataformas de mujeres rurales, así como con los espacios de



la información, fortalecer el nivel de información en temas cruciales como soberanía alimentaria, agroecología, agricultura campesina, familiar y comunitaria, compras públicas, economía del cuidado y cómo se relacionan con la preparación para afrontar y/o mitigar las consecuencias cada vez más apocalípticas del cambio climático. Con respecto a esto, el Instituto de Estudios Interculturales (2022) recopiló las propuestas de mujeres campesinas de Tuluá: realizar espacios de formación para mujeres campesinas en áreas de conocimiento y acción como liderazgos comunitarios, participación política electoral y autoestima, además, diseñar e implementar un programa integral con enfoque de género que promueva la participación ciudadana, el liderazgo, el empoderamiento e incidencia de mujeres jóvenes, niños y niñas fortaleciendo las iniciativas ya existentes.

Desde luego, será necesaria la interlocución con diferentes actores institucionales y sociales para encontrar los puntos de conexión que permitan ir integrando en lo concreto la agenda agroecológica al desarrollo rural lo cual sería una consecuencia esperable si el Estado colombiano aprueba el Plan Nacional de Agroecología y, por supuesto, si en el Valle del Cauca se ordena el Plan Departamental de Agroecología.

incidencia en donde están representadas, se podría plantear en tales espacios la generación de información estadística como un aspecto fundamental para lograr tomar decisiones basadas en la evidencia para constatar brechas de género, priorizando las necesidades particulares de las mujeres que se acerque de forma más consciente al enfoque interseccional.

Lineamiento 7: Orientar las agendas nacionales y territoriales de los espacios de incidencia, en donde participan las mujeres rurales, a los temas cruciales de la agroecología, la igualdad de género y los derechos humanos.

Un ejercicio necesario para comprender el contexto local y regional es conocer cada una de las agendas territoriales a través de las cuales operan espacios de incidencia como los Consejos Municipales de Desarrollo, Consejos Territoriales de Planeación, Juntas de Acción Comunal, Consejos Consultivos de Mujeres, entre otros, así como las propuestas de las plataformas, asociaciones y organizaciones representados por lideresas en espacios del nivel nacional que permitan identificar puntos de conexión y de intercambio de información.

Tal como lo afirma Galeano (2022), desde organismos gubernamentales y no gubernamentales se podría, en aras de garantizar el derecho a





del país está igual o más resquebrajada y fracturada que el resto de colombianos/as, siendo el Valle del Cauca, uno de los departamentos que más ha sufrido los flagelos de la violencia, el narcotráfico, la corrupción y que, aún, bajo la naturalización de normas sociales y valores morales y religiosos ha configurado roles y estereotipos de género que se mantienen dejando en posiciones de desventaja a las mujeres, sobre todo, en los territorios rurales donde las brechas diferenciales respecto a variables como el nivel educativo y el nivel económico varían desproporcionadamente, dejando entrever los mayores niveles de pobreza en hogares con jefatura femenina, mayores riesgos para la vida de las mujeres rurales a partir del posconflicto y, en los últimos tres años, posicionándose como uno de los departamentos más violentos con las mujeres. Por lo que, se hace cada vez más necesario y urgente, un trabajo consciente y reflexivo frente a la construcción de territorios de paz que opte por la priorización de aspectos ligados al fortalecimiento de las mal llamadas “habilidades blandas”⁷ que son las mismas que, desde IMCA, se trabajan como parte de la dimensión espiritual de todo ser humano. Es imprescindible que, en las comunidades rurales, sobre todo, con las mujeres, se aborden temáticas específicas relacionadas con el liderazgo, el autoconocimiento, la autoestima, la comunicación asertiva, entre otros, antes de promocionar proyectos de economía social y solidaria o de agroecología.

⁷ Son un conjunto de destrezas que permiten desempeñarse mejor en las relaciones laborales y personales (Santos, 2017).

Lineamiento 8: Revisar y ajustar las estrategias, métodos, metodologías, y técnicas que promueven la asociatividad de mujeres rurales enfocándolas en fortalecer primero el crecimiento personal y el tejido social como paso previo al fomento de la asociatividad.

Dentro del cúmulo de experiencia del IMCA en sus 61 años de acompañamiento a comunidades rurales se destaca una de las observaciones más significativas de su labor institucional: es fundamental que organismos gubernamentales y no gubernamentales lleven a cabo, de forma periódica, una revisión exhaustiva de las estrategias, métodos, metodologías y técnicas que utilizan para promover la asociatividad en el campo, ya que, uno de los presupuestos esenciales para la asociatividad es, precisamente, el crecimiento personal y tejidos sociales sólidos.

Desde la misión social que cumple el IMCA en la región vallecaucana, en los últimos años, se ha evidenciado que, la población de este territorio



Adicionalmente, siendo coherentes con la apuesta del gobierno actual de Colombia y difundiendo las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad (2022), en el sentido de construir la paz y promover la reconciliación se requerirá de un delicado y constante proceso para reconstruirnos como sociedad a través de la sanación colectiva que, al final, traerá un fortalecimiento en los niveles de participación especialmente en el área rural. Desde el planteamiento de nuevas estrategias, métodos, metodologías, y técnicas para la asociatividad en la ruralidad, se podría contemplar la construcción del trabajo asociativo trabajando a partir de la contribución en la reconstrucción del tejido social destruido por tantos años de conflicto.

Lineamiento 9: Integrar en políticas, planes, programas y/o proyectos de agroecología una línea específica para fortalecer los procesos asociativos de las mujeres como una forma de contribuir en la preparación para su incidencia en espacios territoriales.

Para consolidar el binomio participación-agroecología es necesario el fortalecimiento de procesos asociativos concentrándose, por ejemplo, en divulgar cuáles, cuántos y cómo funcionan los espacios organizativos municipales, departamentales y nacionales. Lo anterior sería una consecuencia natural si se llegaran a revisar y ajustar las estrategias, métodos, metodologías y técnicas para fomentar la asociatividad de mujeres rurales. El trabajo por la asociatividad implica la valoración de principios y valores propios de las economías campesinas o populares: solidaridad, confianza, lealtad, palabra, justicia y equidad. Si bien, muchas de las entidades gubernamentales promueven la asociatividad desde perspectivas tradicionalistas, actualmente, los discursos más arraigados a la Economía Social y Solidaria aún se encuentran en debate en torno a las diferentes concepciones sobre lo que es para los hombres y las mujeres del campo el trabajo asociativo.



Lineamiento 10: Generar mesas de trabajo a nivel municipal, departamental y nacional para la revisión e incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos.

Generar la articulación en todos los niveles es crucial, ya que, a través de la conexión entre diferentes actores sociales e institucionales se podría tener una fluida relación con lideresas que representan a asociaciones, organizaciones y plataformas en espacios de incidencia como los mencionados previamente en este documento.

A nivel nacional, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; a nivel departamental, la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y a nivel municipal, (llámense secretarías de la mujer, oficinas de la mujer, enlaces de género, mecanismos para la prevención de violencias), los despachos dedicados a garantizar los derechos de las mujeres podrían tener roles fundamentales para fortalecer la capacidad técnica de las mujeres.

A nivel territorial, la articulación traería importantes ventajas para fortalecer a organismos gubernamentales y no gubernamentales en igualdad de género, prevención de la violencia basada en género y ruta de atención integral a las violencias contra las mujeres. Una alianza técnica con el mecanismo de género permitiría llegar a las mujeres rurales con políticas, planes, programas y/o proyectos que fomentan la agroecología y la igualdad de género velando por la garantía de sus derechos.





Bibliografía

- BBC Mundo. (13 de diciembre de 2017). Marilyn Loden, la mujer que inventó la expresión “techo de cristal”. BBC Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42338736>
- Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Impr. Nacional.
- Corte Constitucional. (2008). Auto 092 de 2008. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.
- DANE. (2018). Censo Nacional de Población Y Vivienda. Bogotá, Colombia.
- Engels, F. (1884). La familia. El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado, 41- 105.
- Galeano, M. (2022). Lineamientos y recomendaciones para la incorporación del enfoque de género y diferencial en la Agencia de Desarrollo Rural -ADR. Bogotá. Colombia.
- Grupo de Evaluación de Naciones Unidas [UNEG]. (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG. Recuperado de http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980
- Guendel, L. (1999). La política social con un enfoque de derecho. En Revista Espacios, N° 10. San José, Costa Rica.
- IMCA. (2022). Aproximación a las relaciones de género en la ruralidad del Valle del Cauca. Informe de Exploración Diagnóstica de Brechas de Género. Buga, Valle del Cauca, Colombia.
- IMCA. (2020). Plan Institucional 2020-2023. Buga, Valle del Cauca, Colombia.
- IMCA. (2019). Quiénes somos. <http://imca.org.co/el-imca/quienes-somos/>



- Instituto de Estudios Interculturales. (2021). Mapa de Sueños: Agenda de las mujeres campesinas para la incidencia política en Tuluá. Pontificia Universidad Javeriana. Cali. Colombia.
- Lozano, L. F. (diciembre de 2016). La incorporación de la perspectiva de género y etnicidad en el campo jurídico colombiano. Justicia (30), 70 - 85. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n30/n30a05.pdf>
- Ministerio de Agricultura. (2021). Circular 000006/21
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica y ONU Mujeres. (2017). Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación. Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación.
- Ministerio del Interior y PNUD (2015). Guía para la Incorporación del Enfoque de Género en la formulación o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos.

- Observatorio de Femicidios Colombia. (2023). Reporte Dinámico Femicidios Colombia. <https://observatoriofemicidioscolombia.org/index.php/reportes>
- ONU. 2007. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales.
- ONU. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW.
- ONU Mujeres (2015): How to manage gender responsive evaluation. Recuperado de <http://genderevaluation.unwomen.org/en/evaluation-handbook>
- Procesos organizativos agroecológicos del Valle del Cauca. (2023). Definición colectiva de Agroecología en el marco del ejercicio de formulación del Plan Agroecológico del Valle del Cauca. 23 de julio de 2023. Tuluá. Valle del Cauca. Colombia.
- Puyana, Y. y Bernal, M. (2002). Las Relaciones de Género y la Violencia de Pareja. UNAB.
- Rodríguez, E., & Iturmendi, A. (2013). Igualdad de género e interculturalidad: enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Colección “Atando Cabos, Deshaciendo Nudos”, Buró Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Centro Regional de Servicios (RBLAC/RSC PNUD), a través de su Área Práctica de Género, Panamá.
- Santos, C. E. O. (2017). Desarrollo de habilidades blandas desde edades tempranas. *Journal of Selection and Assessment*, 21(3), 251-263.
- Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados [SINERGIA]. (2014). Guías para la aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el Sistema Nacional de Evaluación en Colombia. SINERGIA-Departamento Nacional de Planeación (DNP), EvalPartners, IOCE, ReLAC y ONU Mujeres.
- Unidad Ambiental y Social – UCAR. (2014). Guía Práctica para Técnicos y Técnicas Rurales: El Desarrollo Rural desde el Enfoque de Género. Buenos Aires. Argentina.



UNIÓN EUROPEA



AGENCIA ITALIANA
DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura